



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 101 BIS, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y 25 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.

CONVOCA

A todas aquellas **instituciones de educación superior y de investigación**, para que propongan a las personas candidatas que consideren para ocupar un cargo honorario vacante en la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, por un periodo de tres años, bajo las siguientes,

BASES

PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO: Se determinan las etapas del procedimiento para designar a tres personas integrantes de la Comisión de Selección, las cuales se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

	ETAPA	PLAZO
1.	Registro de propuestas	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
2.	Revisión para determinar a los aspirantes que acrediten que cumplieron los requisitos de Ley.	4 días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Desarrollo del proceso, emisión del Acuerdo y comparecencias	3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo otorgado para la revisión para determinar a los aspirantes que acrediten que cumplieron los requisitos de Ley.
4.	Designación	El Pleno determinará la fecha para la designación.

SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO: Las instituciones de educación superior y de investigación, podrán registrar las propuestas de las personas que consideren para ocupar el cargo de comisionado de la Comisión de Selección, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33,083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. No se contarán como días hábiles aquellos feriados que por disposición de la ley o la costumbre que medien en los plazos previstos en esta convocatoria.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se entenderá cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar los tres cargos de comisionado de la Comisión de Selección.

TERCERA. REQUISITOS DEL PROPONENTE COMO PERSONA MORAL: La persona moral que realice la propuesta en referencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

1



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- a) Estar constituida y registrada o inscrita, conforme a la ley.
- b) Contar con domicilio legal en el Estado.
- c) Tener como objeto o fin la realización de actividades de carácter profesional y/o educativo.

Considerando los requisitos mencionados anteriormente, el proponente constituido como persona moral deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Copia certificada del acta constitutiva.
- b) Copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal.
- c) Carta de la institución de educación superior o de investigación donde se expresen las razones por las cuales se considera apta la propuesta presentada.

Una vez concluido el procedimiento de designación los proponentes podrán solicitar por escrito la devolución de toda la documentación correspondiente presentada ante el Congreso del Estado.

CUARTA. REQUISITOS DE LA PERSONA PROPUESTA: La persona propuesta deberá cumplir los siguientes requisitos:

APARTADO A

- a) Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadana yucateca.
- b) Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- c) No ser deudor alimentario moroso.
- d) No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.
- e) Contar con su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- f) No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal o ministro de culto.
- g) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

APARTADO B

Considerando los requisitos mencionados anteriormente, el postulante deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Currículum vitae, en el que se precisen los datos generales de la persona postulante así como correo electrónico para efectos de la notificación y que contenga principalmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de

2



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, anexando toda la documentación que respalde lo manifestado en el currículum.

- b) Copia certificada del acta de nacimiento.
- c) Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Carta en la que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de designación para la integración del Comité de Selección, así como una breve exposición de las razones que justifican su perfil para ocupar el cargo.
- e) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no ser deudor alimentario moroso o documento que lo acredite.
- f) No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio o documento que lo acredite.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos o documento que lo acredite.
- h) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la administración pública del estado de Yucatán, de un organismo autónomo, senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal o ministro de culto.
- i) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar un cargo para integrar la Comisión de Selección, la cual con posterioridad designará a integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Todos los documentos que se presenten, deberán estar firmados en su margen derecho y al calce. Una vez concluido el procedimiento de designación los proponentes podrán solicitar por escrito la devolución de toda la documentación correspondiente presentada ante el Congreso del Estado.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARECENCIAS. La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, realizará un análisis de las propuestas presentadas, notificará aquellas que les hiciere falta por acreditar algún requisito, para que subsanen en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación, en caso contrario se determinará su desechamiento. Posteriormente acordará las comparecencias de aquellos que sí cumplieron.

Las fechas y horarios de las comparecencias serán, en su caso, notificadas al postulante, a través de medio electrónico, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen los integrantes de la referida Comisión Permanente.

SEXTA. CRONOGRAMA DE COMPARECENCIAS: Las comparecencias se desarrollarán en reuniones de trabajo que determinen los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, en el plazo establecido en la base primera de esta convocatoria.

Las comparecencias serán públicas y podrán ser transmitidas a través del sitio web del H. Congreso del Estado.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

SÉPTIMA. APROBACIÓN: La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, una vez desahogadas las comparecencias, realizará un análisis de todas las propuestas y elaborará un dictamen que contenga el Acuerdo por el que se emite la lista de los postulantes que cubren el perfil para integrar la Comisión de Selección, el cual deberá ser aprobado por los diputados integrantes de la referida Comisión Permanente.

El Pleno del H. Congreso del Estado deberá aprobar el dictamen que contenga el acuerdo por el que se emite la lista de postulantes para integrar la Comisión de Selección, y realizará la designación.

OCTAVA. CAUSAS NO PREVISTAS: Cualquier cuestión no prevista y relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, conforme con lo dispuesto en la ley correspondiente.

NOVENA. PUBLICACIÓN: La información que se genere con motivo del procedimiento para la designación de la o el comisionado de la Comisión de Selección se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado.

Publíquese esta convocatoria a través del sitio web del H. Congreso del Estado y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1918” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTE

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

SECRETARIA

DIP. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ
GÓMEZ.

SECRETARIA

DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ.